cinco dias luego de notificada dicha aprobación: la fianza provisional, ó sea su importe, se le admitirá á cuenta de la definitiva.

6ª El contratista contrae la obligación de hacer la instalación con arreglo al proyecto facultativo, empleando los aparatos y materiales de la mejor calidad, según se indica en el proyecto, terminando las obras en el plazo estipulado, teniendo derecho á que el Ayuntamiento cumpla por su parte cuanto se estipule en el contrato.

7ª El Ayuntamiento por su parte queda obligado á pagar al contratista, al finalizar cada mes el importe de las obras que durante el mismo se hayan efectuado, prévia certificación del facultivo director de dichas obras. Si transcurrieren mas de dos meses desde la fecha de la certificación, sin que se verifique el pago al contratista del importe de una certificación, tendrá derecho dicho contratista á percibir el cinco por ciento de interés anual sobre aquel importe, desde la fecha en que los mencionados dos meses hayan vencido, y hasta que se realice el pago.

8ª Si á juicio del director de las obras, se retardare la ejecución de aquellas, sin causa justificada, se impondrán al contratista multas de doscientos dollars por cada falta. Si la falta se produjere hasta tres veces, constituyendo así un abandono punible de las obras, podrá la Corporación rescindir el contrato, procediéndose con arreglo á lo que dispone el artículo 23 del Decreto arriba citado. Las multas que se impongan al contratista se descontarán de la fianza prestada, quedando aquél obligado á completarla en el término de diez dias; si así no lo hiciere se declarará rescindido el contrato con arreglo al artículo 33 del mencionado Decreto.

9ª Verificado el contrato á riesgo y ventura, el rematante no podrá pedir alteración de precios ni la rescisión del mismo.

10ª El rematante otorgará escritura pública del contrato á los cinco dias de prestada la fianza definitiva. Si no otorgase dicha escritura, ni prestase la mencionada fianza definitiva, en los plazos señalados, se tendrá por rescindido el contrato produciendo los efectos del artículo 23 ya citado.

11ª El contratista pagará el importe de la escritura y de la copia que ha de entregarse al Ayuntamiento, así como los demás gastos que ocasione la subasfa y formalización del contrato.

12ª Las obras comenzarán á los treinta dias de notificado al rematista la aprobación del remate, debiendo estar terminadas en el plazo de seis meses. Concluidas que sean dichas obras se hará la recepción provisional, y desde la fecha de ésta empezará á transcurrir el término de garantía que será de treinta dias durante los cuales el rematante corregirá las deficiencias que se noten, y terminado ese tiempo se hará la recepción definitiva y liquidación final, devolviéndose entonces la fianza definitiva.

Modelo de proposiciones.

"N....N ...., vecino de...., enterado del anuncio y pliego de condiciones publicados en el "Periódico oficial" para la subasta de las obras de instalación de la Luz eléctrica en Arecibo, acepta dichas condiciones y se obliga á ejecutar las expresadas obras con arreglo á las condiciones facultativas de las mismas, por la suma de (aquí la cantidad expresada en letras). Acompaña el documento creditivo de haber consignado en la Tesorería municipal la suma de seiscientos treinta y cinco dollars que se exijen como fianza provisional."

(Fecha y firma.)

El sobre de la proposición tendrá este título:

"Proposición para la subasta de la instalación de la Luz eléctrica en Arecibo." 3—2

Alcaldía Municipal de Aguas-buenas.

Don Bartolomé Caballero y Flores, Agente Comisionado del Municipio de Aguas-buenas.

Al público hago saber: que en el expediente de apremio seguido por esta oficina contra Don Manuel Teruel García en cobro de contribuciones atrasadas correspondientes á los ejercicios 1897 á 1898, 1898 á 1899 y 1899 á 900, se ha dispuesto sacar á pública subasta por el término de dias diez á contar desde la fecha del presente anuncio, diez cuerdas de terreno que le han sido embargadas en el barrio de Sumidero, colindante al Norte con Ramon Arroyo y José María de León; al Sud con Don José Alicea; al Este con Ramón Arroyo y al Oeste con la sucesión José Mª de León, cuyo terreno ha sido justipreciado en la cantidad de 60 dollars por los peritos Don Francisco Flores y Don Rafael Castellón, la subasta tendrá efecto el dia 4 del mes de Mayo en la oficina de esta Alcaldía á las diez de la mañana, haciéndose saber que no será admitida oferta alguna que no cubra el valor de la tasación.

Lo que hago público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Aguas-buenas, 1º de Abril de 1902.—Bartolomé Caballero, Comisionado. 3—2

Alcaldía Municipal de Barranquitas

Al público.—Habiendo quedado decierta la subasta en el dia de hoy, para el remate de los terrenos embargados á Doña Encarnación Zayas, para el cobro de contribuciones que adeuda al Municipio, se ha dispuesto anunciar una segunda licitación para el dia 30 del corriente mes á las diez de la mañana en la sala de esta Alcaldía; no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, cuya suma se depositará en la mesa del Sr. Alcalde, y se hace público para general conocimiento de licitadores,

Barranquitas, Abril 19 de 1902.—El Comisionado, José Antonio Aponte.—Vº Bº—El Alcalde, José F. Colón. 3—2

Alcaldía Municipal de Aibonito.

Se hallan de manifiesto en esta Secretaría y por el término de quince dias, las cuentas de gastos é ingresos de este Municipio, correspondientes al tercer trimestre del corriente ejercicio, aprobadas por el Ayuntamiento y á la disposición de los que deseen examinarlas.

Aibonito, Abril 18 de 1902.—Francisco Colón, Secretario.—Vº Bº—Martinez, Alcalde. 3—2

Alcaldía Municipal de Toa-alta

Vacante la plaza de Médico titular de este pueblo por renuncia del que la desempeñaba, el Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 18 del corriente, acordó publicar las vacantes por el término de veinte dias, contados desde que por primera vez aparezca inserto este edicto en la "Gaceta oficial" para admitir solicitudes documentadas.

Lo que se hace público para conocimiento.

Toa-alta, 21 de Abril de 1902.—El Alcalde, E. M. Izquiezdo.—El Secretario, J. N. Catalá. 3—1

Alcaldía Municipal de Juncos.

El dia 28 del presente mes y hora de la una de la una tarde, se rematarán en pública subasta en la sala de esta Alcaldía, dos rewolvers sistema Esmith, algo enmoecidos, que fueron decomisados á Juan Rodriguez y José Levit, por portarlos sin licencia, cuyas armas fueron por dos veces sacadas á pública subasta sin haberse presentado licitadores en el acto del remate, que se intenta nuevamente bajo el tipo de dos dollars cada uno.

Y se anuncia al público para general conocimiento.

Juncos, 19 de Abril de 1902.-R. A. Martinez. 3—1

Alcaldía Municipal de Cayey.

Al público.—En el expediente de apremio que sigue esta Alcaldía contra José Ramón Lopez en cobro de contribuciones que adeuda á este Municipio de los ejercicios de 98 á 99 y de 900 á 901, ascendentes á la suma de diez y seis dollars setenta y siete centavos, con más las costas y gastos; se ha dispuesto por auto de esta fecha, la venta en pública subasta de diez y ocho cuerdas de terreno con pastos, malezas y algunos guineos, embargadas á dicho Sr. en el barrio de Jácome-alto de esta jurisdicción y colindantes al Norte con la sucesión de Don Antonio Vazquez Reyes; al Sur con Francisco Antonio Burgos; al Este con el camino de Guayama y al Oeste con terrenos de la misma finca embargados por el Tesoro; tasadas en la suma de noventa dollars; y habiéndose señalado el día 30 del próximo Abril, á las diez de su mañana en esta Alcaldía, se hace público para la concurrencia de licitadores, advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran el valor de la tasación y sin que el postor haya consignado el 10 por 100 de fianza sobre dicho valor.

Cayey, Marzo 31 de 1902—El Alcalde sustituto, Jesús Hernandez.—El Comisionado, H Ginorio. 3—2

Por acuerdo del Ayuntamiento de 15 del actual, se ha fijado en esta Alcaldía desde esta fecha y por el término de 15 días, la cuenta municipal correspondiente al tercer trimestre del año económico en curso de 1901 á 1902, á los efectos de la Ley.

Y se publica para general conocimiento.

Cayey, Abril 18 de 1902—A. G. Agüero, Alcalde sustituto. 3—2

Alcaldía Municipal de Guayanilla

La cuenta de fondos municipales correspondiente al 3er. trimestre del actual ejercicio, se halla expuesta al público en Secretaría por el término de quince dias, á disposición de los que deseen examinarla, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley.

Guayanilla, 15 de Abril de 1902.—El Alcalde, E. Torres. 3—2

Alcaldía Municipal de Toa-baja

Aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del dia de ayer las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio, quedan expuestas al público por el término de quince dias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toa-baja, Abril 12 de 1902.—F. J. Sala, Alcalde municipal. 3—2

Alcaldía municipal de Utuado

Don Felipe Casslduc Colón, tutor de los menores herederos de Don Eduardo Perez, ha manifestado á esta Alcaldía que á Don Eusebio Perez, se le ha extraviado la matrícula de un caballo zaino oscuro, edad 2 años 2 meses, careto, el cabo trasero izquierdo y delantero del menudillo abajo blanco, que comprara á su referido hermano Don Eduardo antes del fallecimiento sin haberlo dado de alta á su nombre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que está dispuesto, y habiéndose expedido el duplicado de dicho documento á solicitud del referido Sr. Casalduc, queda sin valor alguno la matrícula extraviada expedida bajo el número 461 en 30 de Abril de 1896.

Utuado, 17 de Abril de 1902. — R. Martinez, Alcalde. 3—2

Alcaldía Municipal de Naranjito.

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión tenida el 12 del actual, tuvo á bien aprobar el tercer trimestre de cuentas municipales, disponiendo su fijación al público por el término de quince dias, contados desde el de la fecha, á fin de que sea examinado por quien lo interese.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Naranjito, 12 de Abril de 1902.—Bernabé Berrios, Alcalde P. S. 3—2

Alcaldía Municipal de Vieques.

La cuenta de gastos é ingresos de este Municipio correspondiente al 3er. trimesire del año económico en curso, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de esta Alcaldía por el término de quince dias, contados desde esta fecha

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto.

Vieques, Abril 15 de 1902.—Luis Amedés Bonnet, Alcalde. 3—2

Alcaldía Municipal de Fajardo

La cuenta de fondos municipales correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio de 1901 á 1902, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince dias en cumplimiento y á los efectos de Ley.

Fajardo, Abril 10 de 1902.—José M. Rivera. 3—2

Alcaldía Municipal de Sabana-grande

Desde hoy y por el término de treinta dias, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, la cuenta del tercer trimestre correspondiente al ejercicio de 1901 á 1902, aprobada por el Concejo municipal en la sesión tenida en el dia de hoy, á fin de que puedan los vecinos examinarla y hacer las reclamaciones que sean procedentes, en el término fijado.

Lo que hago público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Sabana-grande, 3 de Abril de 1902—El Alcalde, Calixto Carrera. 3—2

En poder de Don Sotero Suisona, vecino de este Municipio, se ha depositado una potranca de color colorado, como de 18 á 20 meses de edad, alzada creciente, los cuarro cabos negros é indómita, que fué conducida al Depósito de animales detenidos, sin que ninguna persona haya justificado su propiedad.

Lo que se anuncia al público á fin de quien se crea ser su verdadero dueño, concurra á esta Alcaldía á solicitarla en el plazo de veinte dias, trayendo los documentos en que justifique ser de su propiedad.

Sabana-grande, 18 de Abril de 1902.—El Alcalde, Calixto Carrera. 3—2

Banco Territorial y Agrícola

DE PUERTO-RICO

SECRETARIA.

Por escritura de cancelación otorgada en once de Febrero del corriente año ante el Notario Don Juan de Guzman Benitez, Mr. Thomas J. Waymouth como subrogado de Don Rafael Lopez Landrón, de esta Ciudad, hizo el pago anticipado de mil doscientos noventa y un pesos siete centavos, moneda americana, que, en aquella fecha adeudaba por capital de un préstamo hipotecario.

Y estando afecto ese préstamo, á la quinta emisión de cédulas hipotecarias de este Banco, en cumplimiento de lo que ordena el artículo 51 de los Estatutos, se han retirado de la circulación, inutilizándolas préviamente, según acta formulada en esta fecha, con asistencia de los Sres. Presidente accidental, Director Gerente, Cajero y el Inspector Don Fernando Schlüter, las veinte y dos cédulas de la quinta emisión, numeradas así:

350 434 478 al 481 727 al 730 732 1602 2557 al 2559 2591 2667 al 2671 y 2690.

Lo que se hace público para conocimientoo de los interesados.

Puerto-Rico, 19 de Marzo de 1902.—El Secretario, *Juan de Guzman Benitez*—Vº Bº—El Director Gerente, *Vicente Antonetti.* 3—1

SUCESORES DE J. J. ACOSTA